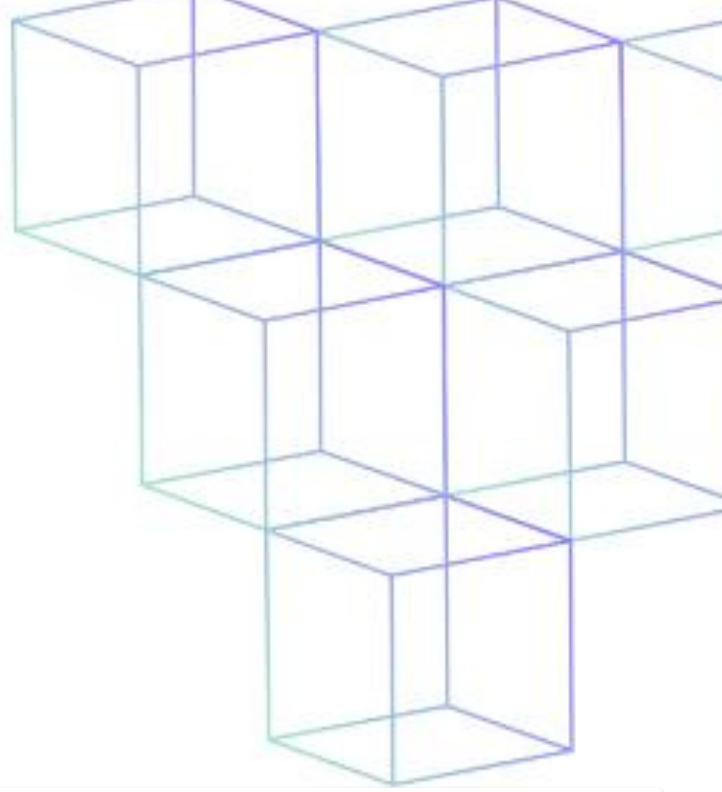




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



Escuela de Estudios Superiores de
XALOSTOC



REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS

Aprobado por Consejo Técnico
El 10 de febrero de 2026



UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC
Reglamento General de Laboratorios

DIRECTORIO

Dr. Gregorio Bahena Delgado

Encargado de Despacho de la Dirección de la EESX.

Psic. Margarita Josefina Zaragoza Abarca

Titular de la Secretaría de Docencia

M. en I. Juan Martín Lara Gallegos

Titular de la Secretaría de Extensión de la EESX

Dra. Elizabeth Ibarra Sánchez

Jefatura de PE de Licenciatura en Área de Agronomía

Mtro. en E. Marco Antonio Alvarado Camacho

Jefatura de PE de Licenciatura en Área de Ingenierías Industriales





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC
Reglamento General de Laboratorios

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC

Elaboración (2015):

T.L. Roberto Hernández Rojas
Dra. Josefina Vergara Sánchez
Biol. Tomasa Chavelas Méndez
M.C. Eréndira Salgado Baza
Dr. Fidel Benjamín Alarcón Hernández
Dra. María del Carmen Fuentes Albarrán
Dr. César Torres Segundo
Dra. Angeluz Olvera Velona

Actualización (2020):

Dra. Josefina Vergara Sánchez
M.C. Eréndira Salgado Baza
Psic. Miryam Silva Dorantes
Dra. Elizabeth Broa Rojas
I.M. José Leopoldo Brito Rodríguez
L.A. Leticia Sánchez Marín
Dra. Yessica Flor Cervantes Adame
L.I. Alejandro Martínez Estrada
Dr. César Torres Segundo

Actualización (2026):

Dr. Gregorio Bahena Delgado
Psic. Margarita Josefina Zaragoza Abarca
Dr. Rutilo Roberto Aguilar Tablas
Dra. Yessica Flor Cervantes Adame
Mtro. Juan Martín Lara Gallegos





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC Reglamento General de Laboratorios

Presentación

El presente reglamento tiene el propósito de hacer más eficiente el manejo, uso y préstamo en los diferentes laboratorios de docencia e investigación de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Este reglamento es una actualización al anterior del 15 de octubre del 2020 y esta última renovación es presentada al Consejo Técnico de la EESX, quien lo aprueba en sesión ordinaria el 10 de febrero del 2026.

El reglamento se aplicará en los laboratorios de los Programas Educativos que se ofertan en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, los cuales son parte fundamental en la formación académica de la comunidad estudiantil y permiten a los profesores e investigadores que imparten o realizan investigación en las diferentes áreas del conocimiento, la realización de prácticas de experimentación en las diferentes unidades de aprendizaje que lo requieren.

En estas instalaciones existe equipo, materiales y reactivos tóxicos, además de difícil suministro, por lo que, es preciso trabajar diariamente en estas áreas bajo una normatividad que nos lleve de manera segura; con la finalidad de garantizar la integridad física de los usuarios, así como los materiales y la infraestructura de todos los laboratorios.

Por ello, se da a conocer a la Comunidad Universitaria de esta Institución el siguiente reglamento de laboratorios, con el fin de brindar un servicio seguro, profesional y de calidad apegado a las normas aplicables para el desarrollo de los respectivos trabajos.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de carácter obligatorio para el personal académico, personal administrativo, estudiantes y toda persona que se encuentre dentro de los laboratorios de la EESX.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC

Reglamento General de Laboratorios

REGLAMENTO DE LABORATORIO

1. Las personas usuarias de laboratorio sean: alumnos, catedráticos, investigadores y tesistas, deberán estar regularmente inscritos y acreditados por esta Institución.
2. Las personas usuarias externas solo podrán laborar en estas áreas mediante la autorización previa de la dirección de la EESX.
3. Las personas usuarias deberán presentar en laboratorio un comportamiento de trabajo adecuado que no ponga en riesgo la integridad física propia y de las otras personas usuarias; así como, respetar las normas de seguridad e higiene establecidas para los laboratorios. Está prohibido jugar, correr o hacer bromas que puedan causar lesiones o dañar a otras personas usuarias o a terceros.
4. Las personas usuarias deberán respetar los horarios asignados para las prácticas y cursos en laboratorios.
5. El uso de los laboratorios en días no hábiles y periodos vacacionales estará sujeto a la autorización de la dirección de la EESX; dando aviso de igual forma a la coordinación de laboratorios, las jefaturas de los PE que se imparten en la EESX, y a la secretaría de docencia.
6. Las personas usuarias deberán llenar adecuadamente los formatos correspondientes para solicitar material, equipo, reactivos de laboratorio; adjuntando identificación institucional vigente, con 24 horas de anticipación. Así como, recoger el respectivo vale o formato a contra entrega del material o equipo solicitado. La persona usuaria se comprometerá a entregar en buenas condiciones el material o los materiales y/o equipo que se le hayan prestado. Nota: para el material de cristalería, este será devuelto limpio y seco.
7. Las llaves del laboratorio, almacenamiento de reactivos, material, equipo y la





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC

Reglamento General de Laboratorios

entrega serán de uso exclusivo del personal autorizado.

8. Es responsabilidad de la persona usuaria conocer la hoja de seguridad de cada reactivo a utilizarse y el docente facilitar de manera previa dicha información.
9. Es obligación de las personas usuarias registrarse en las bitácoras de trabajo del o los laboratorios del que haga uso.
10. Las personas usuarias deberán portar obligatoriamente bata blanca de algodón, abotonada, abajo de la rodilla y manga larga, zapato cerrado con suela de goma, pantalón largo de mezclilla, cabello recogido, uñas cortas, así como, gafas, goggles, lentes de seguridad, mascarillas, cubre pelo, entre otros
11. Los docentes, investigadores o responsables del laboratorio tienen la autoridad y la obligación de exigir a las personas usuarias utilizar el equipo de protección personal requerido para la realización de la práctica experimental o proyectos de investigación. Así mismo, estos tienen la autoridad de suspender la actividad de la persona usuaria y solicitarle que desaloje el laboratorio, en caso de que se determine que no cuenta con el equipo de protección establecido o que se encuentre utilizándolo de manera incorrecta.
12. Está prohibido para las personas usuarias el portar accesorios personales que puedan representar riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, tales como anillos, relojes, pulseras, collares, gorras, entre otros. Por lo que, en caso de que la persona usuaria haga caso omiso a la indicación se le negará la entrada al mismo.
13. Se prohíbe estrictamente el acceso de personas ajenas a la práctica experimental o de investigación, durante el desarrollo de esta en el laboratorio.
14. Está prohibido el fumar, ingerir alimentos y bebidas dentro de los laboratorios.
15. El uso de teléfonos celulares, dispositivos de cómputo u aparatos de audio y video, así como equipos electrónicos en el interior de los laboratorios dependerá





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC

Reglamento General de Laboratorios

de la actividad que se vaya a realizar; y quedará sujetos de aprobación del docente frente a grupo o del responsable de laboratorio.

16. Todos los residuos líquidos inflamables, tóxicos, corrosivos o peligrosos, así, como, papeles o productos impregnados con dichas sustancias; deberán ser colocados en los depósitos asignados e identificados para cada tipo; quedando prohibido su desecho arbitrario en las tarjas y/o al ambiente. Quedando la realización de este punto bajo la responsabilidad del docente y del responsable de laboratorio.
17. El uso de todos los equipos, materiales y reactivos peligrosos solo se podrán utilizar bajo la supervisión del docente o responsable de laboratorio y se deberán seguir las normas vigentes para el manejo y disposición de residuos.
18. Es responsabilidad y obligación del docente permanecer en todo momento durante la realización de la práctica.
19. Los equipos instalados bajo condiciones específicas no deberán moverse o retirarse de su lugar sin autorización previa del docente o del responsable de laboratorio.
20. Durante y al término de sus prácticas las personas usuarias serán responsables del orden y limpieza del espacio, el equipo, el material, los reactivos y sus contenedores asignados para sus tareas dentro del laboratorio. Así como, reportar el gasto de los reactivos que utilizó durante su práctica.
21. Es obligación de las personas usuarias reportar de inmediato al docente en turno o al responsable de laboratorio, las fallas que pudieran presentar los equipos y mobiliario; de igual forma notificar de alguna contingencia con el material y los reactivos.
22. Las personas usuarias deberán conocer la localización y el uso apropiado del equipo de emergencia (regaderas, lava ojos, botiquín y extintores).





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC

Reglamento General de Laboratorios

23. El responsable del laboratorio, docente o investigador puede suspender la práctica, en cualquier momento, en caso de que detecte que no se cumple con los requerimientos de seguridad indispensable.
24. Todas las personas usuarias deberán conocer los procedimientos de emergencia y protección civil, incluyendo rutas de evacuación y puntos de concentración.
25. En caso de extravió, destrucción parcial o total, mal uso del material, equipo, reactivos y/o mobiliario, las personas usuarias contarán con un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de empréstito para reponer el equipo o materiales afectados; los cuales deberán cumplir con las mismas características físicas y de calidad del que se va a reponer.
26. El uso de los materiales y reactivos son para uso exclusivo de los programas educativos de la EESX.
27. Queda estrictamente prohibido colocar propaganda de cualquier índole, rayar paredes dentro y fuera de los laboratorios; así como dañar la infraestructura interna y externa de los mismos.
28. La puerta de acceso al laboratorio deberá permanecer libre de obstáculos, así como también las rutas de evacuación, salidas o equipo de emergencia.
29. En caso de incurrir en algún incumplimiento de lo establecido en este reglamento se le amonestará a la persona usuaria solicitándole que se retire del laboratorio, así como una amonestación por escrito por parte de las Jefaturas de los Programas Educativos, con conocimiento a la Secretaría de Docencia y Dirección.
30. Ante la acumulación de dos amonestaciones se abordará el caso ante la Secretaría de Docencia, la Dirección y/o el H. Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc según lo ameriten las circunstancias.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC

Reglamento General de Laboratorios



31. Cualquier situación en particular no considerada en el presente reglamento será analizada y resuelta por la Coordinación de laboratorios, Jefaturas de los Programas Educativos, la Secretaría de Docencia, la Dirección y/o el H. Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



Escuela de Estudios Superiores de
XALOSTOC

Av. Nicolás Bravo S/N, Interior Parque Industrial Cuautla, Ayala, Morelos, C.P. 62715
Tel: (777) 329 7981



UAEM
RECTORÍA
2023-2029